

Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA Nº 146/2024

Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 23 de Octubre de 2024.-

Sra. Vice intendenta Dra. Gabriela Muñiz Siccardi Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS Fecha: 2 3 OCT. 2024Hs Numero: 174 Fojas: Expe. Nº Girado: 'ecibido: Legistación Loncejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto para implementar el Curriculum Vitae Anónimo en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. Nº 09/2009.

> Yésich Concejqle Bloque PJ

Concejo Deliderante Ushuci



Bloque Partido Justicialista Concejala Yesica Garay " 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa legislativa busca reducir lo más posible el sesgo de discriminación por aspecto físico, género, pertenencia cultural, étnica o social para acceder a los empleos ofrecidos, tanto en el Estado como en el comercio o la empresa.

Se trata de la implementación del currículum anónimo, también llamado currículum ciego, una herramienta de gestión del recurso humano que va ganando terreno, tanto en el sector público como en el privado, en comunidades ocupadas de promover la igualdad de oportunidades y la diversidad, valorando las capacidades de las personas para desempeñarse en cada puesto vacante que se busca cubrir con una convocatoria.

El desafío es lograr que la formación, la calificación, la experiencia, y las habilidades de cada postulante esté por encima de datos menos relevantes como la fotografía personal o el videoCV, la edad, el género, la nacionalidad o el estado civil que pueden generar prejuicios e influir inconscientemente en el seleccionador del personal.

Es habitual escuchar a personas que debieron compulsar con otras para acceder a un empleo y que se fueron con la sensación de haber sido eliminados por la apariencia física, o factores culturales como el barrio en el que habita o la nacionalidad.

Una empresa, un comercio o una repartición pública se perjudica cuando elige profesionales o un trabajador o trabajadora, no por sus capacidades demostrables, sino en base a datos menos relevantes como la apariencia física, el estado civil o el género.

Pero el costo social y cultural es aún más caro en tiempos donde el culto a la imagen, impuesto por la estética contemporánea reflejada por la moda y en el falso



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista Concejala Yesica Garay " 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

bienestar que transmiten las redes sociales, está por encima de consideraciones esenciales como el esfuerzo, la preparación y la vocación de las personas.

Los primeros pasos de convocar a trabajadoras y trabajadores para cubrir un empleo mediante la presentación de CV anónimos lo dieron países escandinavos y otros en Europa como Alemania o Reino Unido, en menor medida Francia y España.

Por tratarse de una innovación que opera sobre un delicado aspecto de las organizaciones, la propuesta suele enfrentar resistencias muy marcadas, en especial en comunidades donde la "recomendación" de postulantes para un puesto está tan extendida.

Elegir a los tres postulantes mejor formados para un empleo determinado simplifica el proceso de selección final y acortaría el margen de error acerca de la idoneidad, en vez de extenderlo, como intuyen algunas voces críticas del CV anónimo.

Fuera del estilo de presentación, la información que tradicionalmente se vuelca en un CV y que es fuente de sesgos que derivan en errores al momento de seleccionar podría ser el nombre (fácilmente reemplazado por un álias o por un código; la fotografía, como ya se ha dicho; la fecha de nacimiento que, salvo situaciones puntuales, no arroja ningún dato real sobre las capacidades de las personas; el género, mucho menos útil aún que el dato anterior; el estado civil o la nacionalidad, innecesarios para saber si un/a trabajador/a está capacitado/a o no para cubrir un puesto; o la dirección completa.

En cambio, solicitar a las personas interesadas a ingresar abundar en información relevante como funciones desempeñadas y los logros alcanzados en trabajos anteriores; la formación académica completa; los cursos de perfeccionamiento; el manejo de idiomas; las habilidades complementarias que mejoran la postulación para el puesto; y varios etcéteras que no vienen al caso citar en estos fundamentos.



Bloque Partido Justicialista Concejala Yesica Garay

El CV anónimo ofrece una gran posibilidad para estimular el valor del estudio, del perfeccionamiento, de la experiencia laboral, de la cultura general, del manejo de idiomas, apelando a la igualdad de oportunidades, a la cohesión social en diversidad.

Las políticas públicas favorables a la inclusión, al respeto, a la solidaridad y a reducir las desigualdades sociales; son las que adhieren también a planes globales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que proponen metas en materia social, ambiental y económica para asistir, acompañar y fortalecer a los habitantes de todo el territorio nacional, brindando más oportunidades laborales e inclusivas para los sectores más vulnerables.

Sobre esta línea de trabajo planteada, y con el objetivo de continuar con la defensa de los derechos reales e integrales de las personas, el acceso a las mismas oportunidades, combatiendo la desigualdad social, se presentó recientemente en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por parte de la Diputada Ayelen Itatí Resquetti, por el bloque Unión por la Patria, el Proyecto de Ley para "implementar con carácter obligatorio en los organismos y jurisdicciones de los tres poderes del Estado, entes autárquicos, sociedades y empresas del Estado Provincial, el sistema de curriculum vitae anónimo para la postulación de personas a las convocatorias laborales, ya sean de ingreso o ascenso, en todas las modalidades de contratación" con poder contribuir así a la promoción de la igualdad de las personas, el acceso al trabajo.

Apoyando y acompañando en la misma línea al proyecto presentado por la Diputada Resquetti, debemos respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religion, opinion politica o de cualquier otra indole, origen nacional o social, posicion economica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condicion.



Por nuestra parte, a nivel local, nuestra Carta Orgánica Municipal, en materia de Políticas Sociales, establece en el Artículo 57 que " El Municipio de Ushuaia promueve de forma integral el diseño de políticas sociales genera acciones tendientes a la promoción de los derechos humanos, la igualdad real de oportunidades, la interculturalidad y la equidad de género. Promueve la participación para una mejor calidad de vida, busca construir condiciones y oportunidades capaces de reducir las desigualdades sociales existentes y favorece la igualdad de condiciones para el desarrollo de todos los sectores de la comunidad", en esta misma línea normativa, podemos nombrar de igual manera el Artículo 64, tomando de él, lo siguiente: "... El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral..." del cual podemos deducir que se deben crear políticas inclusivas, integrales y reales para todos los vecinos y vecinas de la ciudad, brindando el acceso y el derecho a los mismos, garantizando la plena integración, inclusión sin distinción de ningún tipo.

Ante el presente fundamento, se propone la eliminación de aquellos datos que habitualmente requeridos en los curriculum vitae que reproducen sesgos de género, dejando de lado las capacidades de las personas, habilidades, conocimientos adquiridos por la experiencia y la idoneidad de las personas que se postulan.

Con el presente se propone impedir los procesos de discriminacion laboral, como lo refleja el Convenio 111 de la Organizacion Internacional del Trabajo sobre la discriminación, la mencionada norma, en su articulo 1 inciso a) "... cualquier distincion, exclusion o preferencia basadas en motivos de raza, color, sexo..." en el inciso b) "... que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación..." de una percepción subjetiva estereotipada errónea y no inclusiva, sin tener en cuenta la diversidad, basándose en un imaginario social arcaico y ajeno a la realidad social, de cualquier grupo social aceptado o no por los



Bloque Partido Justicialista Concejala Yesica Garay " 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

atributos que se le han adjudicado, en detrimento de cualquier proceso de selección de personas que se postulan a las ofertas laborales.

El proceso de selección se vuelve estresante para las personas postulantes que son desestimadas, aun cumpliendo con los requisitos, por una práctica negligente en base a sesgos de género o por la apariencia física, en base a la fotografía o videos exigidos de los postulantes, la imagen es la regla y la capacidad es la excepción.

Resulta necesario contar con un Curriculum vitae anónimo, para suprimir las referencias personales estereotipadas, a fin de dar relevancia a la formación personal y calificación al empleo a postularse.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción de la presente Ordenanza.

Yésica GARAY Conceja a Yioque PJ onceja Delibe/ante Ushucia



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- **DEFINICIÓN**. A los fines de la presente Ordenanza, se define como curriculum vitae anónimo al documento en el que se destacan las capacidades, conocimientos y experiencias de la persona postulante a un puesto laboral ofrecido, y omite en el contenido datos funcionales a una decisión discriminatoria en base a un estereotipo como la fotografía personal, el género, la edad o la pertenencia étnica de quien aspira al empleo

ARTÍCULO 2.- **IMPLEMENTACIÓN.** Instituir en el ámbito de la administración pública municipal el sistema de curriculum vitae anónimo para la postulación de personas en todo tipo de convocatoria para ocupar un puesto laboral.

ARTÍCULO 3.- **CONTENIDO.** El CV anónimo debe contener sólo información relevante y necesaria para el desempeño de las tareas de la convocatoria laboral que se trate, por lo que no se exigirá que contenga los siguientes datos:

- a) Fotografía de la persona postulante;
- b) videocurriculum;
- c) género, identidad de género o expresión de género;
- d) estado civil;
- e) cantidad de hijos, hijas o personas a cargo;
- f) información sobre pertenencia étnica;
- g) domicilio.



ARTÍCULO 4.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**. Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal designa a la Autoridad de Aplicación de la presente norma por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 5.- **DIFUSIÓN**. Invitar a las reparticiones públicas del Estado provincial y nacional, a empresas y comercios del sector privado a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 6.- **REGLAMENTACIÓN**. Otorgar al DEM un plazo de ciento ochenta (180) días para la reglamentación, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7.- DE FORMA.

cejo Deliberante Ushucic